



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 038

(26 de febrero de 2015) Pág. 1

Por la cual se convoca y se reglamenta la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico 2015- 2017

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a la Ley 30 de 1992 , Capítulo II, Artículo 11º y lo establecido en el Estatuto General, Artículo 41º literal o) y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28) del Estatuto General, establece: "REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES. El Representante de los estudiantes debe ser estudiante regular de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR en un programa de pregrado y debe haber aprobado mínimo un semestre académico y no haber perdido asignaturas. Será elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la Institución, con matrícula vigente y no haber sido sancionado disciplinariamente.

Que para efectos de una amplia participación democrática de los estamentos institucionales es necesario convocar y reglamentar la Elección de los Representante de los Estudiantes al Consejo Académico periodo 2015-2016. 

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Fijar como fecha y hora de votación para la Elección del Representante de los Estudiantes al Consejo Académico el día 25 de marzo de 2015, con el siguiente horario:

Jornada Mañana	:	9:00 a.m.	10:00 a.m.
Jornada Tarde	:	3:00 p.m.	4:00 p.m.
Jornada Nocturna	:	8:00 p.m.	9:00 p.m.

ARTICULO 2º. Fijar como lugar de Votación la Entrada Principal de la Institución, Sede No. 01

Pasa...



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 038

(26 de febrero de 2015) Pág. 2

ARTICULO 3º. Designar como Representantes de la Rectoría en el proceso de Elección a los Doctores: **WILLIAN SANCHEZ LIEVANO**, Director de la Unidad de Gestión Empresarial y Procesos de Importación y Exportación, **ROBERTO MILLAN MORALES**, Director de la Unidad de Salud Ocupacional y Sistemas, Doctor **JAIR ROJAS VILLEGAS**, Director de Unidad Programas de Mercadeo y Costos y Contabilidad, quienes tendrán la función de *Coordinar el Proceso y verificar el cumplimiento*

ARTICULO 4º. DE LA INSCRIPCION DE LOS CANDIDATOS: Para representar a la comunidad estudiantil ante el Consejo Académico, se deberá acreditar:

- a. Matrícula Vigente
- b. Haber cursado por lo menos, el segundo semestre del respectivo programa académico.
- c. No estar bajo sanción disciplinaria en el momento de la elección.
- d. Para inscribirse como Candidato de los Estudiantes ante el Consejo Académico debe acreditar como mínimo 20 firmas del estamento respectivo.
- e. No representar a los Estudiantes en otros Consejo o Comités.

La Inscripción se realizará del 27 de febrero al 10 de marzo de 2015 , ante el Director de Unidad respectivo, quien informará lo necesario a los estudiantes aptos para ser elegidos.

ARTICULO 5º. DE LA VOTACIÓN

A la hora indicada se colocará una urna debidamente sellada, al lado de la cual, se tendrá una lista de los estudiantes, para su respectiva firma.

Una vez finalizada la votación, el jurado procederá a la apertura de la Urna y el conteo públicamente.

El candidato que obtenga el mayor número de votos depositados, será el Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO ACADÉMICO.

ARTICULO 6º. DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

Actuarán como Jurado de Votación, Un (1) estudiante para cada programa, elegido por el respectivo Director de Unidad.

ARTÍCULO 7º. DEL ACTA. Una vez realizado el conteo de votos se procederá a levantar el ACTA respectiva, tal cual será suscrita por los Jurados de Votación y entregado a la Rectoría.

Pasa..



INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979
EDUCACIÓN SUPERIOR
NIT. 800.248.004 - 7



RESOLUCIÓN No. 038 (26 de febrero de 2015) Pág. 3

ARTICULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).



NEYL GRIZALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica- Direcciones de Unidad- Cartelera